



Cartagena de Indias D. T. y C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	13-001-33-33-005-2008-00226-00
Demandante	Astrid del Carmen Rodríguez Herrera
Demandado	Asilo Casa del Recuerdo de Mompox
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	246

I. CONSIDERACIONES

Se recibe expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Bolívar en original, el 29 de marzo de 2022 con decisión de recurso de apelación contra la sentencia de 11 de diciembre de 2017, que fue concedido en efecto devolutivo.

Verificado el original se observa que el Tribunal Administrativo de Bolívar (M.P. Edgar Alexi Vásquez Contreras), mediante sentencia de 16 de julio de 2021 confirmó la sentencia el 11 de diciembre de 2017 proferida por este Despacho y en la que se ordenó seguir adelante la ejecución contra el Asilo Casa de Recuerdo de Mompox Bolívar, por la suma de \$ 99.786.232.

Se procederá a dictar el respectivo auto de obediencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

CUESTION ÚNICA: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Bolívar en sentencia de fecha de 16 de julio de 2021, que confirmó la sentencia el 11 de diciembre de 2017 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS.
JUEZ.



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf5c82beb22e95e567eb4a15b6e94147feb7bb621f6660cdb794bb9530d3f91**

Documento generado en 25/08/2022 05:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>